



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 632-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 18 de setiembre de 2025

**VISTO:** La solicitud sin número con Reg. 3232 de fecha 17 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3232, de fecha de derivación 18 de setiembre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 72** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: "*Con la aprobación del proyecto por parte de la facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o co-asesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por sola vez hasta por seis (06) meses adicionales*".

Que, mediante Resolución N° 289-2023-CFI-UNAJMA de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprueba el Proyecto de Tesis del tesista **Estefany Cordova Amorin** de la Escuela Profesional de Agroindustrial, para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis intitulado	Evaluación de la microencapsulación de extractos fenólicos de CAPACHU ( <i>Hesperomeles escalloniifolia</i> Schldl) en matrices de almidón de quinua y goma de tara.
Tesista	<b>ESTEFANY CORDOVA AMORIN</b>
Asesor	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez.
CoAsesor	David Choque Quispe.
Docentes revisores	Mg. Celia Rocio Yauris Silvera Mg. Henry Palomino Rincón

Que mediante la solicitud sin número con Reg. 3232 de fecha 17 de setiembre de 2025, el tesista **Estefany Cordova Amorin**, con la aprobación de su asesor, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la ampliación de seis (06) meses para la presentación del informe final de tesis en el que indica que: "*debido a la naturaleza de mi tesis y el manejo de los datos, se determinó un plazo establecido para el asesoramiento y procesamiento de los datos finales*";

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3232, de fecha de derivación 18 de setiembre de 2025; y en atención a la solicitud sin número con Reg. 3232, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, por única vez, la Ampliación de Plazo por un periodo adicional de Seis (06) meses, que finalizará el **27 de marzo de 2026**, para la presentación del informe final de la tesis intitulada



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 632-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 18 de setiembre de 2025

"Evaluación de la microencapsulación de extractos fenólicos de CAPACHU (*Hesperomeles escalloniifolia* Schidl) en matrices de almidón de quinua y goma de tara", desarrollada por el tesista **Estefany Cordova Amorin**, la cual fue aprobada mediante Resolución N° 289-2023-CFI-UNAJMA de fecha 27 de setiembre de 2023. Esta ampliación se otorgó en cumplimiento con el artículo 72º del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, docentes revisores, asesores e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Attico Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA